

241

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

MAGISTRADO PONENTE: JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Expediente No. 88-001-33-33-001-2016-00265-01

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ROLANDO ALMANDO BOWIE POMARE

Demandado: COLPENSIONES

Admítase el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada el 14 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia a fin de que las partes presenten por escrito sus alegatos finales, vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, el cual una vez finalizado el Despacho procederá a emitir la respectiva sentencia dentro de los 20 días siguientes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ
Magistrado